



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.**

En Añora, siendo a las trece horas y seis minutos del día 14 de marzo de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo

Concejales y Concejales:

D. Manuel Rodríguez Fernández

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Ángel Caballero Herruzo.

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado.

D. Juan Félix Gómez Espejo

Dña. Catalina Madrid Sánchez (se incorpora a 13:13 h. al inicio del punto 5)

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

No asiste: Dña. Inés María Muñoz García

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Sometida el acta a votación por el Sr. Presidente se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021.

2.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde abre el debate del presente punto.





En primer lugar, toma la palabra don Juan Félix Gómez indicando que está conforme con la propuesta al cumplirse con la normativa para dicha bonificación como señaló en la Comisión Informativa.

Seguidamente don Raúl Caballero manifiesta también su conformidad al encontrarse legalizadas las explotaciones para las que se solicita bonificación.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 11 de marzo, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de bonificación presentadas y al amparo de lo dispuesto por el art. 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 4.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se acuerda:

Primero. Declarar de especial interés municipal las actividades económicas ejercidas por las siguientes personas y en los siguientes inmuebles, al concurrir circunstancias de fomento del empleo que la justifican, estimando la solicitud de bonificación presentada:

Edificios de uso ganadero:

NOMBRE Y APELLIDOS	POLIGONO.	PARCELA	Ref. Catastral	Bonificación
BRICIO GARCIA GARCÍA	1	190 191	14006A00100190000XA 14006A001001910000XB	50 %
JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	4	248	14006A004002480000XQ	50 %

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), al objeto de que proceda a aplicar las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, en vigor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para los edificios de uso ganadero la declaración de interés municipal de las actividades ejercidas se mantendrá en el tiempo hasta tanto se proceda a su revocación y se les aplicará el porcentaje de bonificación que para cada ejercicio establezca la Ordenanza en vigor.





3.- RATIFICAR LA SOLICITUD DE AYUDA A LA FEMP DEL PROYECTO AVANZANDO EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNDO RURAL.

Don Bartolomé Madrid explica que dio cuenta de los dos proyectos solicitados a la FEMP sobre igualdad y abre el debate.

En primer lugar, toma la palabra don Juan Félix Gómez manifestando que conocidos los Proyectos presentados está de acuerdo con los mismos.

Seguidamente don Raúl Caballero manifiesta también su conformidad considerando que son actuaciones que vienen a sumar en igualdad en el mundo rural.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 11 de marzo, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar las dos Resoluciones de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022 por la que el Ayuntamiento de Añora ha solicitado ayudas a la FEMP al amparo de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los Gobiernos Locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN 1:

Tras la publicación de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el proyecto “AVANZANDO EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNDO RURAL”, al amparo de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal, autorizando al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.





RESOLUCIÓN 2:

Tras la publicación de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el proyecto “AVANZAMOS EN CONCILIACIÓN LABORAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, al amparo de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal, autorizando al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

4.- APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DEL PUNTO DE INFORMACION A LA PERSONA CONSUMIDORA ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica, como dijo en la Comisión, que considera personalmente que el servicio de punto de información al consumidor que se presta en colaboración con la Diputación es muy interesante e invita a las personas que tengan problemas de consumo a que lo utilicen.

Seguidamente don Juan Félix Gómez se muestra conforme en mantener el punto de información al consumidor y pide que se le de la máxima publicidad para que todo el mundo se enteré los días que viene la persona que lo atiende.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que el punto de información al consumidor beneficia a los vecinos de Añora y pide que, además del cartel, también se facilite información a través de redes sociales.

El Sr. Madrid pide al Sr. Secretario que con motivo de la firma del nuevo Convenio que se de información a través de los canales de difusión del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 11 de marzo, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

52C2 BC32 EE28 9653 6125



52C2BC32EE2896536125

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2022

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 22/3/2022



Primero. Aprobar el texto del Convenio tipo del Punto de Información a la persona consumidora a firmar entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Añora, con el objetivo de prestar el servicio de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias en nuestro municipio, integrante de la Red Provincial de Puntos de Información de la persona consumidora de la Diputación de Córdoba.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

5.- APROBACION DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

A petición del Sr. Alcalde el Sr. Secretario explica que es una exigencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia disponer de un plan de medidas antifraude, no obstante, aclara que los Ayuntamientos ya tienen su propio sistema de contabilidad y donde se previenen las situaciones que el plan prevé. El Sr. Pastilla informa que el plan se ha elaborado refundiendo varios modelos existentes y enumera y explica someramente los epígrafes más importantes del plan.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida diciendo que se ha redactado por exigencia de la normativa pero no han participado en la elaboración del plan, ni pueden llegar a ejercer algún control, pues al no participar de las contrataciones no van a tener acceso a la información, hasta la adjudicación. Concluye diciendo que le hubiera gustado participar en su elaboración, no obstante, al ser obligatoria su aprobación se abstendrá en la votación.

En este momento don Raúl Caballero anuncia que su Grupo se va a abstener debido a que jurídicamente quedan fuera este proceso, no obstante, entienden que cumple la normativa.

El Alcalde considera que se le ha explicado el Plan, que el mismo ha sido elaborado por el Sr Secretario y su Grupo le dan su voto de confianza al trabajo realizado. Seguidamente somete el dictamen de la Comisión Informativa General a votación, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Añora que obra en el expediente de Secretaría-Intervención Gex-3100/2021.





Segundo. Habilitar un buzón de denuncia de irregularidades en la gestión de las actuaciones financiadas a través del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Hacer público el Plan aprobado y difundir su contenido entre los empleados públicos y demás personas intervinientes en las citadas actuaciones.

6.-APROBAR LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Entrados en el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida quien manifiesta que se ratifica en lo manifestado en el punto anterior y anuncia que se va a abstener al no haber participado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista indicando que se van a abstener por lo que han manifestado en el punto anterior.

Don Bartolomé Madrid dice que su Grupo no se van a abstener ante una declaración institucional que lo que propugna es luchar contra el fraude que es lo que está solicitado el Gobierno de España y la Unión Europea.

Acto seguido el Sr. Presidente somete el dictamen de la Comisión Informativa General a votación, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente declaración institucional sobre la lucha contra el fraude:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Añora es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todos/as los/as habitantes del municipio. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad, la honradez y la dedicación como distinciones principales del comportamiento colectivo de todas las personas que participan en las políticas

Código seguro de verificación (CSV):

52C2 BC32 EE28 9653 6125



52C2BC32EE2896536125

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2022

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 22/3/2022



municipales.

- La responsabilidad, la integridad, la solidaridad, el conocimiento, la eficacia y la eficiencia a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades del personal político y técnico del Ayuntamiento, así como del conjunto de la ciudadanía.
- La unión, la cohesión y la convivencia en el municipio como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de la Corporación asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Código seguro de verificación (CSV):



52C2 BC32 EE28 9653 6125

52C2BC32EE2896536125

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2022

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 22/3/2022



Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la Corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Añora adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

7.-ADHESION A LA “DECLARACIÓN DE VALLADOLID: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”.

En primer lugar, toma la palabra don Juan Félix Gómez indicando que entiende lo que es la economía circular y piensa que puede ser buena y más teniendo en cuenta que viene avalada por la Federación Española de Municipios y Provincias. En base a lo expuesto muestra su conformidad con la adhesión a la Declaración de Valladolid.

A continuación, toma la palabra don Raúl Caballero señalando que va a votar a favor de la adhesión pues la declaración propugna la sostenibilidad de los recursos y su Grupo están a favor.

Don Bartolomé Madrid toma la palabra y señala que existe un compromiso con la economía circular de toda la ciudadanía y todas las administraciones. Es una declaración hecha en la FEMP y que aborda el reto de la economía circular, del reciclaje, de una buena gestión de los residuos. En este sentido informa que hoy han mantenido una reunión con empresario del polígono industrial Palomares para implantar un cambio en la gestión de los residuos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Añora, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 29 de junio de 2021 en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y de Sevilla, además de con las





AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

exigencias derivadas del Pacto Verde Europeo y la Estrategia Española de Economía Circular, adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la “Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

52C2 BC32 EE28 9653 6125



52C2BC32EE2896536125

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 22/3/2022

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 22/3/2022